

**Aumentando la pensión de montepío que disfruta doña Juana Pérez Viuda del Teniente Coronel don Abel L. Salazar.**

Lima, 30 de marzo de 1936

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120° de la Constitución del Estado, ha resuelto que la pensión de montepío de que disfruta doña Juana Pérez viuda del Teniente Coronel don Abel L. Salazar, le sea aumentada a la suma correspondiente al haber íntegro de la clase militar de su finado esposo.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.

*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.

*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 31 de marzo de 1936.

Cúmplase, regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.

*F. Hurtado.*